



Nombre del Alumno: Esther Sthephany Zelaya Cerón

Nombre del tema: Aspectos Profesionales
Parcial: 1ro

Nombre de la materia: Ética En La Practica
Psicológica

Nombre del Profesor: Luis Angel Flores Herrera
Cuatrimestre: 9no

MORAL, ÉTICA Y EDUCACION

Se conoce a la ética como a la disciplina de las costumbres, esta tiene una estrecha relación con la moral, la cual se encarga de regular la práctica de las mismas, y las reglas que se aplican en la vida cotidiana y que son usadas, por todos los individuos de una sociedad.

En la moral se plantean principalmente dos clases de relaciones, la de las leyes naturales y la de las leyes positivas. Las leyes naturales acercan a las especies, mientras que las leyes positivas regulan las relaciones de los pueblos entre sí, lo cual hace más fácil el tener una convivencia saludable y asertiva entre los mismos.

En lo referente a un contexto educativo, las personas no deberían ser formadas solo en el aspecto seglar; es necesario también, que sean formados éticamente, ya que todo profesional necesita tener los valores necesarios, que le aporten a su formación profesional y laboral

Es importante entender que la ética es parte fundamental de la enseñanza, ya que cumple un papel crítico en la formación de los seres humanos por consiguiente su finalidad, educativamente hablando, es lograr una enseñanza integral

La idea de la ética en la educación la convierte en una herramienta liberadora, cuyo rol en el proceso educativo es sacar lo mejor del maestro y del alumno, en todos los sentidos posibles.

Los seres humanos debemos cumplir con ciertos principios y valores, bajo leyes y normas de un grupo determinado, que nos van a ayudar a desenvolvernos correctamente en la sociedad, de igual manera tenemos que ponerlos en práctica, cuando seamos profesionales y compartamos nuestro conocimiento con otras personas.. .



DERECHOS PROFESIONALES

Entre los derechos laborales más importantes se encuentran: salario, jornada de trabajo, días de descanso, vacaciones y aguinaldo, y deben estar contenidos en un contrato individual o colectivo.

Cuando tiene una relación laboral, es decir si realiza un trabajo o presta un servicio a cambio de un salario, es su derecho como trabajador conocer cuáles son sus condiciones generales de trabajo

Primero que nada cuando existe una relación laboral entre dos o más personas, es indispensable que haya un contrato, ya que las condiciones de trabajo deben hacerse constar por escrito.

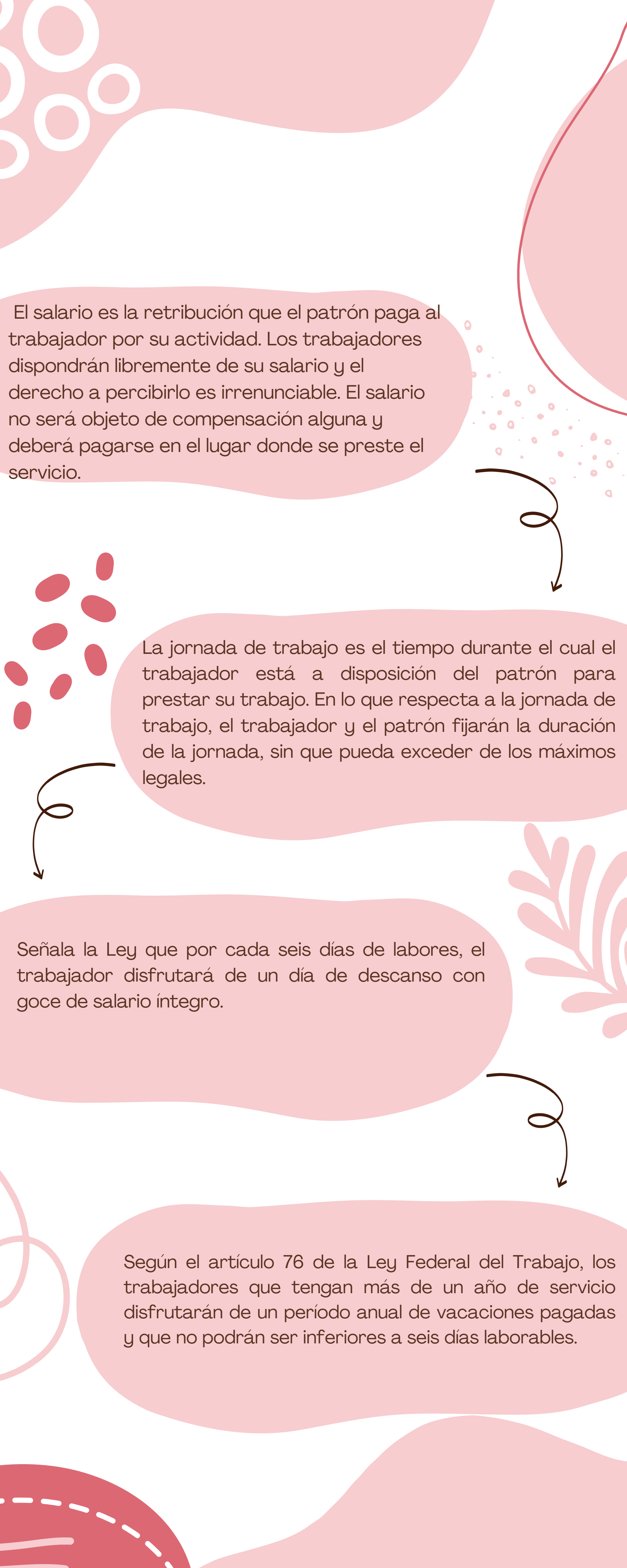
Las condiciones de trabajo deberán ser establecidas en sus contratos individuales, colectivos o reglamento de trabajo y en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en la Ley, y deberán ser proporcionadas sin que puedan establecer diferencias por motivo de raza, nacionalidad, sexo, edad, credo religioso o doctrina política, salvo las modalidades expresamente consignadas en la Ley.

Es importante que sepa que cuando menos debe haber dos copias del contrato, una en poder de cada parte (patrón y trabajador), ese escrito debe contener:

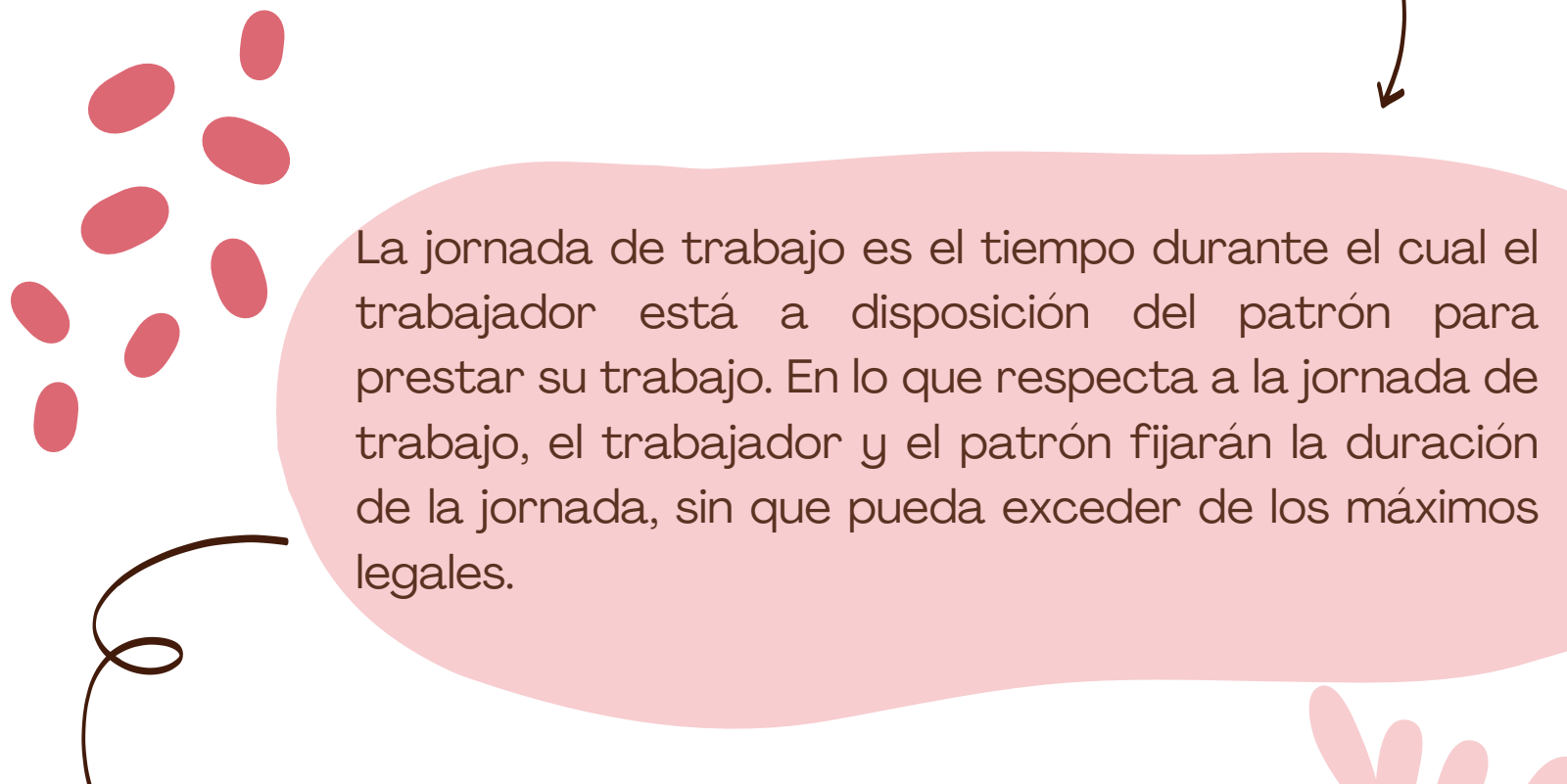
- Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio del trabajador y del patrón.
- Si la relación de trabajo es por obra, tiempo determinado o tiempo indeterminado.
- El servicio o servicios que deban prestarse, los que se determinarán con la mayor precisión posible.
- El lugar o los lugares donde debe prestarse el trabajo.

- La duración de la jornada.
- La forma y el monto del salario.
- El día y el lugar de pago del salario.
- La indicación de que el trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan en la empresa, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- Otras condiciones de trabajo, tales como días de descanso, vacaciones y demás que convengan el trabajador y el patrón.

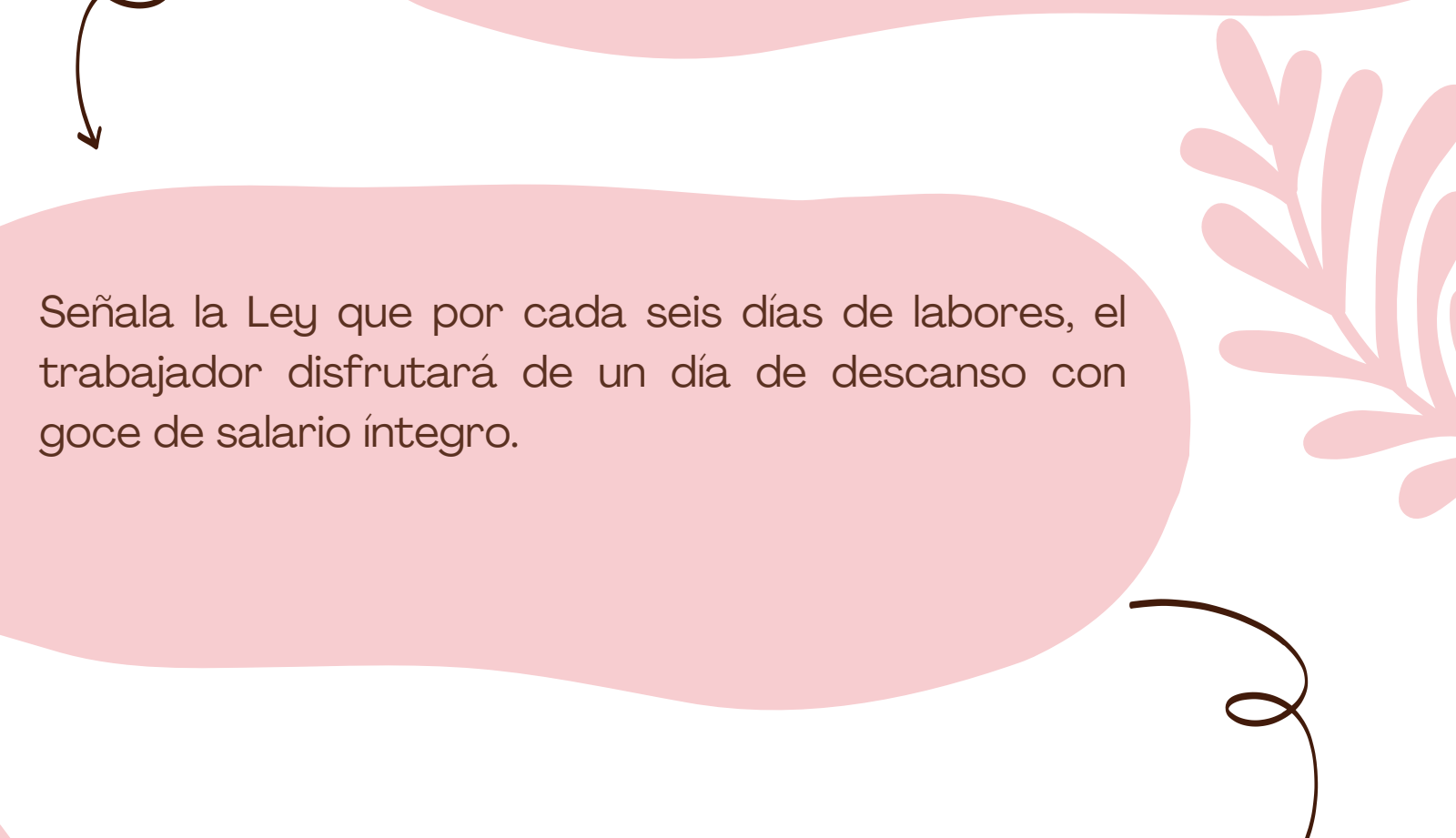
Es importante que no falte ese escrito, pues si no lo tiene, el trabajador puede ser privado de los derechos que deriven de la relación de trabajo y de los servicios prestados.



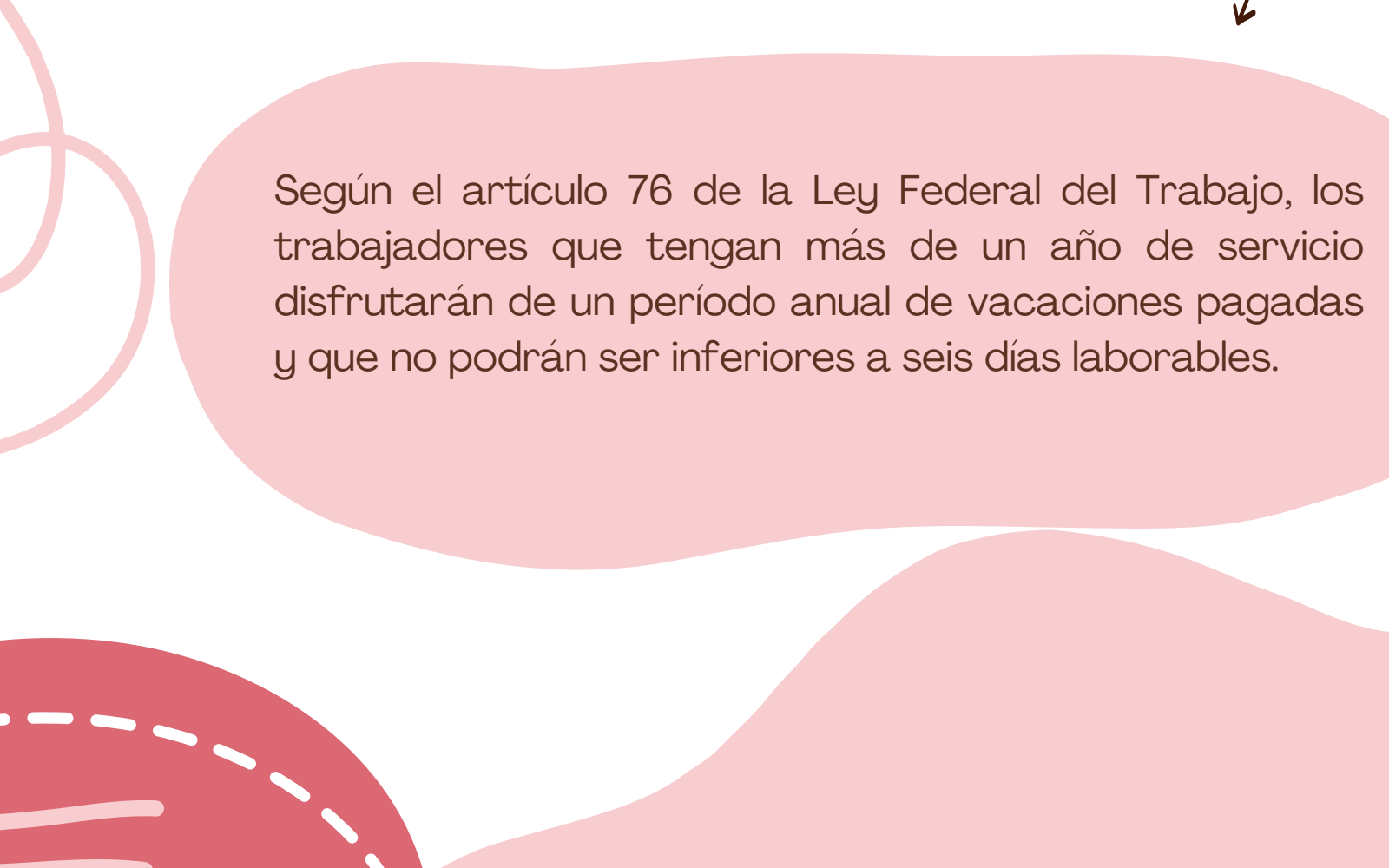
El salario es la retribución que el patrón paga al trabajador por su actividad. Los trabajadores dispondrán libremente de su salario y el derecho a percibirlo es irrenunciable. El salario no será objeto de compensación alguna y deberá pagarse en el lugar donde se preste el servicio.



La jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo. En lo que respecta a la jornada de trabajo, el trabajador y el patrón fijarán la duración de la jornada, sin que pueda exceder de los máximos legales.



Señala la Ley que por cada seis días de labores, el trabajador disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro.



Según el artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo, los trabajadores que tengan más de un año de servicio disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas y que no podrán ser inferiores a seis días laborables.

Los trabajadores tendrán derecho a percibir un aguinaldo anual equivalente a quince días de salario, por lo menos y deberá pagarse antes del día 20 de diciembre

Las relaciones de trabajo pueden ser para obra, tiempo determinado o por tiempo indeterminado. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado.

El señalamiento de un tiempo determinado puede estipularse: cuando lo exija la naturaleza del trabajo que se va a prestar, y cuando tenga que substituir temporalmente a otro trabajador.



DEBERES PROFESIONALES

ARTÍCULO 2º.- El profesionista debe poner todos sus conocimientos científicos y recursos técnicos en el desempeño de su profesión.

ARTÍCULO 3º.- El profesionista debe conducirse con justicia, honradez, honestidad, diligencia, lealtad, respeto, formalidad, discreción, honorabilidad, responsabilidad, sinceridad, probidad, dignidad, buena fe y en estricta observancia a las normas legales y éticas de su profesión.

ARTÍCULO 4º.- El profesionista solamente se responsabilizará de los asuntos cuando tenga capacidad para atenderlos e indicará los alcances de su trabajo y limitaciones inherentes. Aceptará únicamente los cargos para los cuales cuente con los nombramientos necesarios y suficientes y realizando en éstos todas sus actividades con responsabilidad, efectividad y calidad.

ARTÍCULO 5º.- El profesionista debe mantener estrictamente la confidencialidad de la información de uso restringido que le sea confiada en el ejercicio de su profesión, salvo los informes que le sean requeridos conforme a la Ley..



ELEMENTOS REGULADORES DE LA VIDA PROFESIONAL

EL ESTADO:

Salvaguarda las necesidades que tenga la comunidad que los profesionistas puedan satisfacer.

LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES:

Busca la subsistencia y seguimiento de la profesión más allá de las personas particulares. Las organizaciones, para lograr este fin, pueden valerse por todos los recursos legales, pero teniendo como prioridad el respeto y cumplimiento de los valores morales..

JUSTICIA:

Voluntad de dar a cada quien lo que le pertenece. El profesionista no ofrece distinción entre el servicio que ofrece hacia los que demandan el servicio.

RESPONSABILIDAD:

Se toma como el reconocimiento de los autores de la actividad profesional específica o de la empresa; también involucra el ecosistema, por lo que el profesionista debe tener participación. o
Discreción: Entendido como el secreto profesional.

DISCRECIÓN:

Entendido como el secreto profesional El manejo indiscreto de la información es castigado con severidad, ya que puede afectar a personas.

HONESTIDAD:

Para ser honesto en la vida profesional, primero se debe ser una persona con moral, principios y valores...



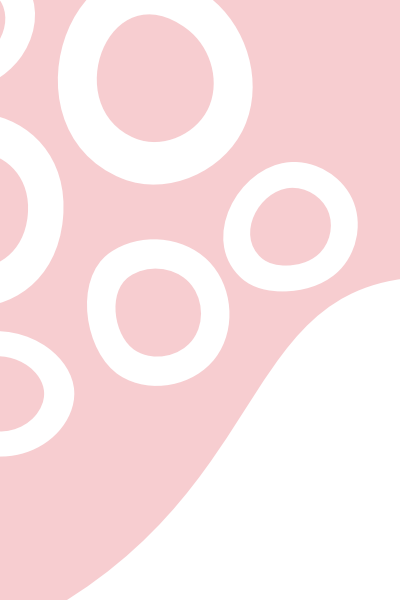
ASPECTOS A TOMAR EN CUENTA PARA MEJORAR LA IMAGEN PERSONAL

Nuestra imagen personal es una parte esencial de lo que somos. Es una forma de comunicar al mundo quiénes somos y qué pensamos de nosotros mismos.


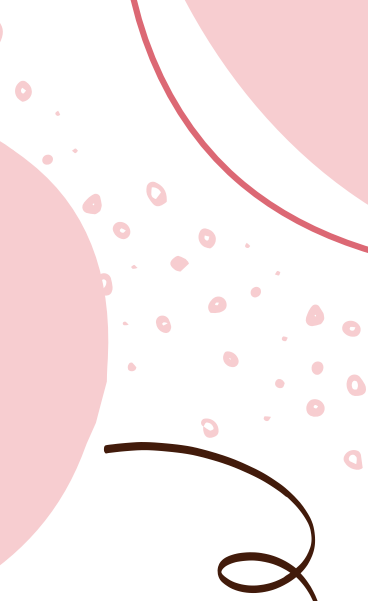
Nuestra imagen personal también se refiere a cómo nos comportamos y cómo nos desenvolvemos en situaciones sociales. Incluye cosas como la forma de vestir, el tiempo que dedicamos a nuestro cabello y maquillaje, así como la forma de interactuar con los demás.

CONSEJOS PARA CUIDAR TU IMAGEN PERSONAL..

Asegúrate de que tu ropa te quede bien. Esto puede parecer de sentido común, pero muchas personas no siguen esta regla y acaban pareciendo descuidadas o, peor aún, ¡vestidas de más!

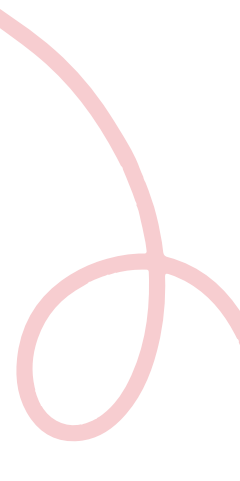



Escoge prendas que combinen entre sí en cuanto a color y estilo. Por ejemplo, si eliges una camisa a rayas, asegúrate de que todas las demás prendas hagan juego con esas rayas, y lo mismo pasa con los colores. Busca que las tonalidades combinen y se vean armónicas juntas.

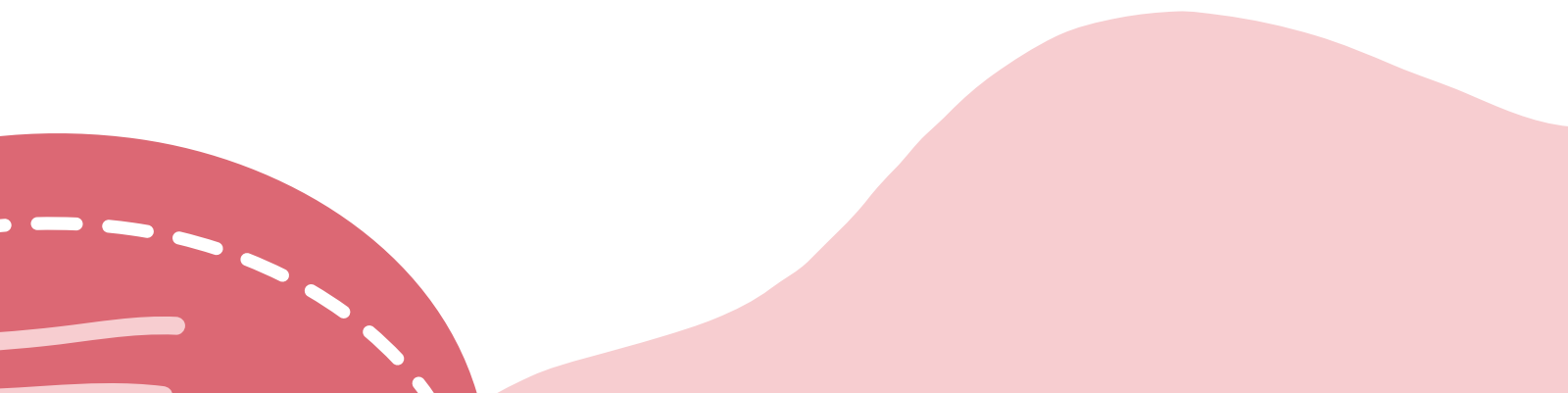


Usa ropa limpia y planchada. Vístete adecuadamente para cada ocasión. Utiliza los accesorios adecuados: Los accesorios pueden hacer o deshacer tu atuendo, así que asegúrate de usarlos sabiamente.

• **Una buena actitud:** Una buena actitud, mostrarte tranquilo y transmitir alegría y energía ayuda a que las personas de tu alrededor se interesen por ti y se sientan cómodas.



• **Cordialidad:** Tener educación y ser amable con las personas que te rodean, marcará la diferencia en tus relaciones y en la primera impresión que generes en la gente que te rodea.



BIBLIOGRAFIA

file:///C:/Users/sthep/Downloads/7261-

Texto%20del%20art%C3%ADculo-29818-3-10-20220318%20(2).pdf

<https://www.gob.mx/conampros/acciones-y-programas/derechos-laborales-de-los-trabajadores#:~:text=Entre%20los%20derechos%20laborales%20m%C3%A1s,un%20contrato%20individual%20o%20colectivo.>

Entre los derechos laborales más, un contrato individual o colectivo.

<http://colpamex.com/wp-content/uploads/2018/11/C%C3%93DIGO-DE-%C3%89TICA-COLPARMEX.pdf>

CÓDIGO-DE-ÉTICA-COLPARMEX.pdf

https://www.academia.edu/34871830/TAREA_8_ELEMENTOS_REGULADORES_DE_LA_VIDA_PROFESIONAL_ESTADO_Y_ORGANIZACIONES_PROFESIONALES_C%C3%93DIGOS_DE_%C3%89TICA_VALORES_INDISPENSABLES_PARA_UN_EJERCICIO_%C3%89TICO_DE_LA_PROFESI%C3%93N

<https://www.ufv.es/cetys/blog/por-que-es-importante-cuidar-tu-imagen-personal/>